**Solicitud de examen por extinción de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de** (nombre del producto)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ante la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias de la República Dominicana**

**Presidente y demás miembros de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias**

Quien suscribe, (introducir nombres y apellidos, profesión, nacionalidad), mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en este acto en calidad de (Apoderado especial/Presidente/Gerente) de la empresa (o de los productores de) (introducir datos que permitan individualizar la empresa o rama de producción, entre ellos denominación o razón social, número de certificado de Registro Mercantil y domicilio, en caso de ser apoderado, presentar autorización o poder para su actuación) tiene a bien introducir respetuosamente por ante esta institución la presente instancia de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 54 de la Ley Núm. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias, en lo adelante Ley 1-02 y el artículo 198 de su Reglamento de Aplicación, con el fin de solicitar el inicio de un examen por extinción de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de (especificar los datos del producto al cual se le aplicó la medida, el origen sobre el cual se solicita el examen, el número de resolución por el que se dictó la medida cuyo examen se persigue).

**I.- Base legal:**

La solicitud de examen por extinción formalmente presentada por (Razón o denominación social de la empresa) es realizada en base a lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 1-02, y en los artículos 198 y 199 de su Reglamento de Aplicación; y en concordancia con lo previsto en el artículo (11.3 del Acuerdo Antidumping) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

**II. Descripción de la rama de producción nacional, según el artículo 33.1 de la Ley 1-02:**

La empresa (Denominación o razón social de la/s empresa/s actuante/s), tiene un volumen de producción de (indicar cantidad producida para el periodo que abarca el examen) y representa/n un (indicar porcentaje de la producción del bien similar) de la producción nacional, y no mantiene vínculo alguno con los exportadores o con los importadores, más que una relación comercial con (los que corresponda), siendo legítima su facultad de solicitar el inicio de un procedimiento de examen por (la práctica o situación denunciada).

Si la rama de producción nacional está conformada por otras empresas nacionales, las cuales no están depositando la presenta instancia, por favor de proporcionar información sobre estas, para lo cual se facilita el siguiente cuadro como modelo.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Denominación o razón social** | **Contacto** | **Registro Nacional de Contribuyente** | **Número de contacto** | **Correo electrónico de contacto** | **Volumen de producción** | **Representación de la producción nacional (expresada en porcentaje)** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**III.- Descripción del bien y de la práctica o situación denunciada:**

**III.1.- Identificación de los bienes objeto de examen por extinción de los derechos antidumping**.

El o los productos objeto de dumping es/son los (Nombre exacto del producto). Los mismos se encuentran clasificados en el Capítulo\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, código(s) arancelario(s)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Sexta (6ta) Enmienda del Arancel de Aduanas de la República Dominicana, correspondiente al producto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Capítulo**  | **Sección** | **Código arancelario** | **Descripción del producto**  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**III. 2.- Descripción y usos del bien o de los bienes objeto de** **dumping** **de conformidad con el artículo 33.3 de la ley 1-02.**

Aquí el solicitante debe hacer referencia a características físicas, de dimensiones, calidades, especificaciones técnicas que debe cumplir si es el caso, variedades de presentación (si aplica). Si contribuye a la definición del bien, descripción del proceso productivo. Igualmente, se deben especificar los usos o aplicaciones del bien, como insumo o bien terminado.

**III. 3.- Orígenes e Identificación de productores/exportadores del bien objeto de examen.**

Facilitar información del origen o orígenes desde donde proviene el producto objeto de examen, así como la identificación de las empresas productoras/exportadoras, para lo cual se facilita el siguiente cuadro como modelo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **País de origen**  | **Empresa productora/exportadora** | **Contacto** | **Número de contacto** | **Correo electrónico de contacto** | **Página web**  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**IV.- Probabilidad de continuación o repetición del dumping, bajo los términos de la parte *in-fine* del Párrafo del artículo 54, de la Ley 1-02, del artículo 199 de su Reglamento de Aplicación.**

El solicitante debe desarrollar una redacción a modo de resumen de lo que ya se establece en el formulario de examen, haciendo referencia a los elementos de pruebas positivas, en caso de que durante la vigencia de la medida en cuestión se hayan realizado importaciones del producto objeto de examen proporcionar precio y cantidad importada, precio del valor normal, metodología del cálculo del dumping si el solicitante ha considerado calcular un nuevo margen de dumping, argumentos, entre otros que se aporten que le permita a la autoridad investigadora, tener elementos justificativos para la toma de decisión de iniciar un procedimiento de examen por extinción de la medida antidumping, para determinar si es necesario mantener el derecho para neutralizar el dumping.

**V.- Probabilidad de continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional, bajo los términos de la parte *in-fine* del Párrafo del artículo 54, de la Ley 1-02, del artículo 199 de su Reglamento de Aplicación**

El solicitante debe desarrollar una redacción a modo de resumen de lo que ya se establece en el formulario de examen, haciendo referencia a los elementos de pruebas positivas que se aporten, en particular análisis estadísticos, econométricos, pruebas de la relación directa que tendría la recurrencia de las importaciones objeto de examen en la continuación o repetición del daño en determinados indicadores que la rama de producción nacional haya comprobado, así como los cálculos y argumentos que prueben dicha relación. Siendo estos elementos, que le coadyuve a la autoridad investigadora en la toma de decisión de iniciar un procedimiento de examen por extinción de los derechos antidumping, para determinar si sería probable que el daño siguiera produciéndose o volviera a producirse en caso de que el derecho fuera suprimido o modificado, o ambos aspectos.

**VI.- Aportar cualquier otro elemento argumentativo y probatorio que apoye su solicitud**

En virtud de la prerrogativa conferida por el artículo 6.1 del Acuerdo Antidumping el solicitante debe procedemos a presentar otros elementos de pruebas positivas a los fines de motivar el inicio de un examen por extinción de los derechos antidumping. Para ello debe señalar de manera sucinta otros elementos de prueba que de manera positiva contribuyan al inicio del examen, como, por ejemplo: contexto nacional e internacional de la producción y distribución del producto objeto de examen, importancia del mercado nacional para los exportadores, aparición de nuevos exportadores no considerados en la investigación original, relación entre demanda y oferta mundial.

**VII- Solicitud**

En virtud de las razones expuestas con anterioridad, acompañadas de los elementos de prueba presentados, y cumpliendo con la capacidad de actuar en representación de la Rama de Producción Nacional, solicitamos formalmente a esta Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias lo siguiente:

(A continuación, se presenta el siguiente modelo a modo de ejemplo que sirva para ilustrar al solicitante.

**PRIMERO:** Que se acepte como bueno y válido el presente escrito en cuanto a su forma, por haber sido presentado de conformidad con las disposiciones establecidas por la legislación aplicable.

**SEGUNDO:** Que, una vez comprobada la probabilidad de continuación o repetición del dumping y el daño, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias tenga a bien iniciar la investigación cuyo objeto es el examen por extinción de los derechos antidumping, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 54 de la Ley 1-02, y 199 de su Reglamento de Aplicación, así como del artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping.

**TERCERO:** Que el derecho antidumping establecido mediante la resolución (especificar número de resolución y su encabezado), sea mantenido hasta tanto sea culminado el procedimiento de examen, en virtud de la disposición de la parte *in-fine* artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping.

Para acompañar esta solicitud, tenemos a bien remitir en adjunto el formulario requerido por la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias de examen por extinción de derechos antidumping para productores nacionales solicitantes debidamente completado, así como sus documentos anexos, sobre los cuales basamos nuestra petición.

A los \*\* (\*\*) días del mes de \*\*, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**(IDENTIFICACIÓN DEL CARÁCTER CON QUE ACTÚA)**